

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de setiembre de 2006

VISTO el Expediente S-975/06, por el cual Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, solicita modificación de la Resolución C.S. Nº 059/98 - II PARTE, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución C.S. Nº 059/98 de fecha 17 de junio de 1998, el Consejo Superior aprobó el Manual de Relevamiento Organización – Estructura Orgánica, Misiones y Funciones de la Universidad Nacional de Jujuy y además estableció el mecanismo de Revisión y Actualización para ajustarse a la dinámica de toda Organización.

Que por Resolución C.S. Nº 175/06 el Consejo Superior aprobó la actualización de la Estructura Orgánica reemplazando la foja 21 de la Resolución C.S. Nº 059/98 del Manual de Relevamiento Organización – Estructura Orgánica, Misiones y Funciones de la Universidad Nacional de Jujuy y autorizó la incorporación de Cargos de Gabinete (Cargos Interinos cuya vigencia finaliza automáticamente con la autoridad cuyo Gabinete integra y con remuneración equiparada a cargos existentes en presupuesto), en la Estructura de la Universidad Nacional de Jujuy.

Que a fs. 14 a 34 el Sr. Rector eleva el proyecto de la nueva Estructura de la UNJu. II PARTE correspondiente a las dependencias de Rectorado, de las seis Secretarías, Auditoría Interna y de las Direcciones pertenecientes al mismo.

Que a fs. 235/237 de autos la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconseja: 1º: Aprobar la Estructura Orgánica – Funcional de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy II PARTE, pertenecientes a las Secretarías: General, Legal y Técnica, de Bienestar Universitario, de Administración (de las Direcciones de: Tesorería, Contrataciones y Compra, Contabilidad y Presupuesto, Patrimonio, Personal, Liquidación de Haberes, Construcciones, Alternativa: Proyecto de Capacitación e Inscriptos como Proveedores de servicios), de Asuntos Académicos, de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales y de Extensión Universitaria. Unidad de Auditoría Interna. Dirección de Gabinete de Prensa y Difusión y Dirección de Gabinete de Cultura y de la Dirección de: Imprenta, Despacho General, Unidad Informática y Consejo Superior de fs 14 a 34, cuyos anexos se acompañan, lo que refleja: -Actualización de la aprobada por Resolución Consejo Superior Nº 059/98 ante modificaciones emergentes de actos administrativos que surgieron ante la necesidad de fijar la estructura de gestión de la UNJu., y por necesidades actuales. -Dejar constancia que la aprobación aconsejada en el presente dictamen, estará sujeta a posteriores adecuaciones emergentes del Planeamiento Estratégico de la UNJu. y del reencasillamiento en el marco de lo dispuesto en Decreto Nº 366/06. -2º.- Establecer que el financiamiento de la diferencia entre la Estructura actualmente financiada y la aprobada por este acto, estará sujeta a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios de la Unidad que corresponda en el marco de los Presupuestos aprobados por Consejo Superior vigente al momento de su instrumentación mediante los mecanismos legales que correspondan. Dictamen C. P. y H. Nº 145/06.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha este Cuerpo trata el dictamen antes mencionado, constituido en Comisión rectifica el dictamen en el sentido del cambio de nombre de la "Dirección de Construcciones" por "*Unidad de Formulación de Proyectos de Inversión*" y de "Alternativa: Proyecto de Capacitación e Inscriptos como Proveedores de Servicios" por "*Departamento de Capacitación e Inscriptos como Proveedores de Servicios*" dependiente de Rector-Vicerrector, con delegación de funciones al Sr. Vicerrector. Retomando su función natural de Cuerpo Colegiado aprueba el dictamen con la rectificación por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso 36) del

Estatuto de esta Casa de Altos Estudios,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Apruébase la Estructura Orgánica – Funcional de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy II PARTE, pertenecientes a las Secretarías: General, Legal y Técnica, de Bienestar Universitario, de Administración (de las Direcciones de: Tesorería, Contrataciones y Compra, Contabilidad y Presupuesto, Patrimonio, Personal, Liquidación de Haberes y Unidad de Formulación de Proyectos e Inversión), de Asuntos Académicos, de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales y de Extensión Universitaria. Unidad de Auditoría Interna. Dirección de Gabinete de Prensa y Difusión y Dirección de Gabinete de Cultura y de la Dirección de: Imprenta, Despacho General, Unidad Informática y Consejo Superior y del Departamento de Capacitación e Inscriptos como Proveedores de Servicios, que figuran como ANEXO ÚNICO de la presente y lo que refleja:

- Actualización de la aprobada por Resolución Consejo Superior Nº 059/98 ante modificaciones emergentes de actos administrativos que surgieron ante la necesidad de fijar la estructura de gestión de la UNJu., y por necesidades actuales.
- Dejar constancia que la presente aprobación, estará sujeta a posteriores adecuaciones emergentes del Planeamiento Estratégico de la UNJu. y del reencasillamiento en el marco de lo dispuesto en Decreto Nº 366/06.

ARTICULO 2º: Establécese que el financiamiento de la diferencia entre la Estructura actualmente financiada y la aprobada por este acto, estará sujeta a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios de la Unidad que corresponda en el marco de los Presupuestos aprobados por Consejo Superior vigente al momento de su instrumentación mediante los mecanismos legales que correspondan.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

tcb